

Visto: La solicitud presentada por la Universidad de Córdoba en demanda de una subvención para hacer frente a los gastos de puesta en marcha de un programa de actuación conjunta en la Universidad de Wisconsin (EE.UU.).

Considerando:

1°. El Protocolo de actuación conjunto, de fecha 14 de marzo de 1986, suscrito por las siguientes personalidades:

«Excmo. Sr. D. José-Miguel Salinas Moya, Vicepresidente de la Junta de Andalucía».

«Mr. Edmund Nichols, Agregado para Asuntos Agronómicos de la Embajada de EE.UU.».

«Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

«Mr. John Clark, Cónsul General de los EE.UU. en Sevilla».

«Excmo. Sr. D. Vicente Colomer Viadel, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba».

«Prof. Wayne A. Gillis, Decano del College Of Agriculture, University Of Wisconsin, Platteville».

«Ilmo. Sr. D. Francisco Moreno Crespo, Presidente de Sodian, S.A.».

«Ilmo. Sr. D. Javier Calatrava Revuelta, Director General de Investigación y Extensión Agraria de la Junta de Andalucía».

«Ilmo. Sr. D. Antonio Poscual Acosta, Director General de Universidades de Investigación de la Junta de Andalucía».

2°. Que los fines que persigue con su actuación la Universidad de Córdoba, en coordinación con la Universidad de Wisconsin (EE.UU.), quedan perfectamente delimitados en el Protocolo de actuación ya citado, que se adjunta a este documento, coincidentes con la política de potenciación de áreas económicas sectoriales promovidas por esta Consejería.

3°. Que la solicitud y expediente presentados se ajustan a lo prevenido en el artículo 2° de la Orden de 24 de abril de 1986, de esta Consejería, en lo referente a documentación a aportar por la Entidad solicitante.

4°. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, lo que permite hacer frente a los gastos económicos que se deriven de la tramitación del presente expediente.

Vistas: El artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986, Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Orden de 24 de abril de 1986 de esta Consejería, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones a instituciones con fines de lucro para la realización de actividades, estudios y publicaciones sobre la economía y la industria andaluza; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### RESUELVO

Conceder a la Universidad de Córdoba, una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas), para atender a los fines solicitados por la misma.

Sevilla, 19 de septiembre de 1986

JOSE M. SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 15 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Arcos de la Frontera para la construcción de 10, 10 y 40 viviendas. (CA-85/010-V) (CA-85/012-V) (CA-85/014-V).

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz), se han programado en la misma la construcción de 10, 10 y 40 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera de 3 solares de 757,78 m<sup>2</sup>, 681,43 m<sup>2</sup> y 5.226,708 m<sup>2</sup> respectivamente, por el precio de 10.801.645 Ptas. (Diez millones ochocientos una mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas) e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan los facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la adquisición directa de los citados solares por un precio total de 10.801.645 ptas al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con destino a la construcción de 10, 10 y 40 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: CA-85/010-V; CA-85/012-V; y CA-85/014-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y  
Transportes

Ilustrísimos señores: Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Villanueva de las Torres (Granada), para la construcción de 24 viviendas (GR-85/240-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Villanueva de las Torres, y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 2.889,85 m<sup>2</sup> de terrenos por parte de D. Antonio Sánchez Albarracín y D<sup>a</sup> Casilda González Gómez en un precio cierto de cinco millones doscientas una mil setecientas treinta pesetas (5.201.730 ptas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1°. Autorizar la adquisición directa de 2.889,85 m<sup>2</sup> de terrenos

en Villanueva de las Torres (Granada), de D. Antonio Sánchez Albaracín y D<sup>a</sup> Casilda González Gómez en un precio cierto de cinco millanes doscientas una mil setecientas treinta pesetas (5.201.730 Ptas) con destino a la construcción de 24 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/240-V.

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 14 de agosto de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Ventorros de La Laguna Loja (Granada), para la construcción de 20 viviendas. (GR-84/230-V).*

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Ventorros de la Laguna Loja (Granada), se han programado en la misma la construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta del Ayuntamiento de Loja de 7.393,40 m<sup>2</sup> de terrenos por un precio cierto de 2.052.310 Ptas. (Dos millones cincuenta y dos mil trescientas diez pesetas) e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Autorizar la adquisición directa de 7.393,40 m<sup>2</sup> de terrenos al Ayuntamiento de Loja por un precio cierto de 2.052.310 (dos millones cincuenta y dos mil trescientas diez pesetas) con destino a la construcción de 20 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: GR-84/230-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos señores: Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 14 de agosto de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Formes Arenas del Rey, para la construcción de 24 viviendas. (GR-85/180-V).*

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Formes Arenas del Rey, se han programado en la misma la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la

citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta de 2.500 m<sup>2</sup> por el Ayuntamiento de Arenas del Rey por el precio de 2.500.000 Ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas) e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Autorizar la adquisición directa de 2.500 m<sup>2</sup> de terrenos en Formes Arenas del Rey al Ayuntamiento de esta localidad por un precio cierto de 2.500.000 Ptas. con destino a la construcción de 24 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: GR-85/180-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos señores: Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de agosto de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Quesada (Jaén), para la construcción de 18 viviendas. (J-86/110-V).*

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Quesada (Jaén), se han programado en la misma la construcción de 18 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta de Dña. Encarnación Mialdea Pérez, representada por su esposo D. Manuel Morata Amador de 1.180 m<sup>2</sup> de terreno por el precio de 5.192.000 Ptas. (Cinco millones ciento noventa y dos mil pesetas) e incorporadas en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la adquisición directa de 1.180 m<sup>2</sup> por el precio de 5.192.000 pesetas a D<sup>a</sup> Encarnación Mialdea Pérez con destino a la construcción de 18 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: J-86/110-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes